

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las subvenciones para la intervención en zonas con necesidades de transformación social.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 5 de marzo de 2003, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

Entidad: AA.VV. Buen Pastor.
Programa: Escuela de Verano 2003.
Importe: 12.000,00 euros.

Entidad: Asoc. Zahorí El Puche.
Programa: Creatividad Y Edu. Intercul.
Importe: 11.500,00 euros.

Entidad: Serviagro Zahorí, S.L.
Programa: Inserción Social Laboral.
Importe: 141.957,60 euros.

Entidad: Asoc. Vecinos «La Traíña».
Programa: Escuela de Verano 2003.
Importe: 31.571,17 euros.

Entidad: Asoc. Vecinos «La Traíña».
Programa: Animación Socio-Cultural.
Importe: 23.000,00 euros.

Entidad: Asoc. Vecinos «La Traíña».
Programa: Surge La Chanca.
Importe: 105.349,85 euros.

Entidad: Asoc. Vecinos «La Traíña».
Programa: Curs. Inser. Soc-Laboral Chan.
Importe: 117.867,60 euros.

Entidad: Asoc. Cultural Almotacín.
Programa: Reducción Absentismo Escolar.
Importe: 22.599,22 euros.

Entidad: Asoc. Cultural Almotacín.
Programa: Mediación Intercultural.
Importe: 12.020,00 euros.

Entidad: Asoc. Cultural Almotacín.
Programa: Escuela de Verano 2003.
Importe: 35.488,65 euros.

Entidad: Asoc. Cultural Almotacín.
Programa: Actuación Familias (Sala Social).
Importe: 18.000,00 euros.

Entidad: Asoc. Cultural La Palma.
Programa: Reducción Absentismo Escolar.
Importe: 21.242,00 euros.

Entidad: Cruz Roja Española.
Programa: Curso Inserción Sociolaboral.
Importe: 54.114,80 euros.

Entidad: Cruz Roja Española.
Programa: Surge Cruz Roja.
Importe: 105.349,85 euros.

Entidad: Cruz Roja Española.
Programa: Inclusión Social Los Almendros.
Importe: 49.060,00 euros.

Almería, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCION de 27 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales, Atención a Drogodependientes, Comunidad Gitana, Emigrantes Retornados, Ciudades ante las Drogas, Atención a Inmigrantes.

De conformidad con el art. 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, se procede a dar publicidad a las ayudas concedidas a las Entidades que a continuación se relacionan:

EN MATERIA DE COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES:

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
TELEFONO DE LA ESPERANZA	COLECTIVO NECESIDADES ESPECIALES	13.000,00 EUROS
HIJAS DE LA CARIDAD	COMEDOR SOCIAL "LA MILAGROSA"	9.000,00 EUROS
ARPRE	PISO DE REINSENCION DE EXRECLUSOS	16.000,00 EUROS
ASOC.BENEFICA SIQUEN	ENTREGA DE ALIMENTOS PERS.NECE.	7.725,00 EUROS
CARITAS DIOCESANAS	ATENCION POBLACI.PERSO.SIN TECHO	6.180,00 EUROS
APRAM	PROYEC. CENTRO ACOGIDA INMEDIAT.	17.267,00 EUROS
ASOC.HOGAR DE LA ALEGRIA	PROG.ACOGIDA, ATENCION Y SEGUI.	18.318,00 EUROS
COLEGA	SENSIB.SOCIAL DEL HECHO HOMOSEX.	7.500,00 EUROS

EN MATERIA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
PROSALUD	MANTENIMIENTO SEDE	15.247,00 EUROS
ASOCIACION ALBA	APOY.INCOR.SOCIAL DROGODEPEND.	7.000,00 EUROS
ARA	APOYO AL TRATAM.E INCORPOR. SOCI.	10.200,00 EUROS
ARA	PREVENCION DEL ALCOHOLISMO	12.240,00 EUROS
INDALAJER ASOC. JUGADORES	ATENC.REHAB.PERS.PROB.JUEGOS	17.691,00 EUROS
ASOCIACION NOESSO	MANTENIMIENTO SEDE	11.618,00 EUROS
ASOCIACION NOESSO	PREVENCION	9.301,00 EUROS
ASOCIACION NOESSO	APOY.TRATAM. E INCOR. SOCIAL	6.438,00 EUROS
ASOCIACION A TIEMPO	PREVENCION DE TOXICOMANIAS	6.090,00 EUROS
ASOCIACION NUEVO RUMBO	MANTENIMIENTO SEDE ASOC.CENT. AMB	9.504,00 EUROS
ASOCIACION NUEVO RUMBO	PROG. ELABOR. BASE DE DATOS DRUGO.	7.000,00 EUROS

EN MATERIA DE COMUNIDAD GITANA

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
ASOC. CULTURAL LA PALMA	ORGANI. HOGAR E INSENCION SOCIAL	7.000,00 EUROS
ASOC. CULTURAL ALMOTACIN	COMUNIDAD GITANA	7.941,00 EUROS

EN MATERIA DE EMIGRANTES RETORNADOS

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
ASOC. EMIGRANT. RETORNADOS	ATENCION INTEGRAL EMIGRA. RETOR.	24.000,00 EUROS
ASOC. EMIGRANT. RETORNADOS	MEDIADOR INTERCULTURAL	7.562,00 EUROS

EN MATERIA DE CIUDADES ANTE LAS DROGAS

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
AYUNTO. ADRA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015,00 EUROS
AYUNTO. ALMERIA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	17.625,00 EUROS
AYUNTO. BERJA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.000,00 EUROS
AYUNTO. HUERCAL-OVERA	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	7.813,00 EUROS
CONSORCIO LEVANTE SUR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	11.000,00 EUROS
AYUNTO. ROQUETAS DE MAR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	11.999,00 EUROS
CONSORCIO LOS VELEZ	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	10.000,00 EUROS
AYUNTO. DE VICAR	CIUDADES ANTE LAS DROGAS	9.015,18 EUROS

EN MATERIA DE INMIGRANTES

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
ASOC. ALMERIA ACOGE	ALBERGUE PARA TRABAJAD. INMIGRANTES	150.250,00 EUROS
AYTO. ALMERIA	COBERTURA NECESIDADES B. INMIGRA.	28.305,47 EUROS

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
AYTO. ROQUETAS DE MAR	INFORMAC., ASESOR., MEJORA VIVIENDA	35.500,00 EUROS
AYTO. ROQUETAS DE MAR	MEDIAC. INTERCUL. AJUA DE ADAP. LIGU.	13.500,00 EUROS
AYTO. DE NUJAR	PROGRAMA ACTUACION MUNICIPAL	30.000,00 EUROS
AYTO. DE ADRA	PROG. MEDIACION INTERCULTURAL	12.020,00 EUROS
AYTO. LA MOJONERA	SERV. INFORM. Y ASES. SOCIO-LABORAL	20.000,00 EUROS
AYTO. VICAR	OFICINA INFORMACION INMIGRANTE	18.000,00 EUROS
AYTO. EL EJIDO	PROGRAMA PRIM. ACOGIDA INMIGRANT.	9.000,00 EUROS
AYTO. HUERCAL-OVERA	INMIGRANTE ANTE NUEVO MERC. LABOR.	6.650,00 EUROS
AYTO. CUEVAS ALMANZORA	INTEGRACION SOCIAL INMIG. Y FAMILIAS	13.825,00 EUROS
AYTO. VERA	MANTENIMIENTO	10.588,41 EUROS

ENTIDAD	PROGRAMAS	IMPORTE
AYTO. PULPI	SERV. ATEC. INMIGRA. MEDIAD. INTER. 03	12.020,00 EUROS
ASOC. MUJER. INMIGR. ROQUETAS	PROG. INTEGRA. Y DESAR. EDUCATIV	11.000,00 EUROS
F.A. MUJERES PROGRESISTAS	PLAN INTEGRAL ACTUAC. CON INMIGRANTES	12.020,24 EUROS
ADESEAN	FOMENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO	10.000,00 EUROS
ASOC. ALMERIA ACOGE	APOYO INSERC. TRABAJ. INMIGRA. FAMI.	36.000,00 EUROS

Almería, 27 de junio de 2003.- El Delegado, Luis Pérez Jiménez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Social de Sevilla, recurso de casación núm. 478/01. (PD. 2644/2003).

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en los Autos de Unica Instancia número 7/01 de esta Sala (casación núm. 478/01), seguidos a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra Rendelsur, S.A., y otros, en reclamación por convenio colectivo, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, se ha dictado sentencia del tenor literal que sigue:

SENTENCIA NUM.:

TRIBUNAL SUPREMO. SALA DE LO SOCIAL

Excmos. Sres.:

- Don Antonio Martín Valverde.
- Don Luis Ramón Martínez Garrido.
- Don José María Botana López.
- Don Gonzalo Moliner Tamborero.
- Don Bartolomé Ríos Salmerón.

En la villa de Madrid, a siete de marzo de dos mil tres.

Vistos los presentes autos pendientes ante esta Sala, en virtud del recurso de casación interpuesto por el Letrado don Juan Pedrosa González en nombre y representación de Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra la sentencia de fecha 29 de octubre de 2001, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en procedimiento núm. 7/2001, seguido a instancias de Confederación Sindical de Comisiones Obreras contra Rendelsur, S.A., Comité de Empresa de Rendelsur, S.A. (del que desiste la parte actora), Unión General de Trabajadores, Confederación General del Trabajo y Comité Intercentros de Rendelsur sobre impugnación convenio colectivo.

Han comparecido en concepto de recurridos Rendelsur, representados por el Letrado don Angel Tarancón Martínez; UGT de Andalucía, representados por la Letrada doña María Isabel Román Torres y el Ministerio Fiscal.

Es Magistrado Ponente el Excmo. Sr. don Gonzalo Moliner Tamborero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía se planteó demanda de impugnación de convenio colectivo de la que conoció la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, y en la que tras exponer los hechos y motivos que estimaron de aplicación se terminó por suplicar se dictará sentencia por la que: «se declaren nulos y sin eficacia los arts. 8-8, 13-4, 9, 13-A-5-2 20 en relación con las tablas salariales, 20-1-3, 20-3, y 27 del convenio colectivo de la empresa Rendelsur, S.A., publicado en el BOJA de 24.2.2001, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración y a cuanto en ella se derive, por ser justo. Sevilla, a 30.4.2001.»

Segundo. Admitida a trámite la demanda se celebró el acto del juicio en el que la parte actora se afirmó en la misma, oponiéndose la demandada según consta en acta. Recibido el pleito a prueba se practicaron las propuestas por las partes y declaradas pertinentes.

Tercero. Con fecha 29 de octubre de 2001 se dictó sentencia por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en la que consta el siguiente fallo: «Que debemos estimar y estimamos al excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por la representación de la empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A., y de la central sindical Unión General de Trabajadores, así como por el Ministerio Fiscal, con respecto a las centrales sindicales Unión General de Trabajadores y Confederación General del Trabajo, y desestimar la excepción de defecto en la forma de proponer la demanda alegada por los mismos; y desestimando igualmente la demanda interpuesta por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra Rendelsur, S.A., Comité Intercentros de Rendelsur, S.A., Unión General de Trabajadores y Confederación General del Trabajo, debemos absolver y absolvemos a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en la referida demanda.»

Cuarto. En dicha sentencia se declararon probados los siguientes hechos: «1.º Por Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de enero de 2001, se ordenó la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Refrescos Envasados del Sur, S.A. (en lo sucesivo Rendelsur), pactado entre los representantes de la dirección de dicha empresa y la representación de los trabajadores de los centros de Cádiz (excepto Algeciras), Córdoba, Huelva y Sevilla, constituidos en Comité Intercentros, convenio publicado en el BOJA de 24 de febrero de 2001, cuyo ámbito territorial afecta a todos